



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA, SANTANDER**  
Palacio de Justicia. Oficina 351. Tel. 6333592  
correo electrónico: j051cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

## AVISO DE REMATE

El **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**, hace saber:

Que en el proceso **EJECUTIVO LABORAL** radicado N°.680013105005**2013-00326-02** adelantado por la señora **MARÍA DE JESÚS DÍAZ DUARTE** c.c. 63284184 contra **ESPERANZA ROJAS ÁLVAREZ** c.c. 63357739, se profirió auto calendado el treinta (30) de enero del dos mil veintitrés (2023), en el que se dispuso **FIJAR** como **FECHA** y **HORA** para llevar a cabo diligencia de **REMATE**, el próximo **MARTES, DOS (02) DE MAYO DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LA HORA DE LA UNA DE LA TARDE (01 P.M.)**, de la cuota parte de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan, los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados:

**a).** El 10% del Inmueble ubicado en la Calle 9 No. 15-23 del municipio de Bucaramanga identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-3592 e inscrito con el número de catastro 016011200320032000, cuota parte de propiedad de la ejecutada Esperanza Rojas Álvarez.

Bien inmueble con los siguientes linderos: Por el NORTE: Con propiedades de DELIA RICO. Por el SUR: Con la Calle 9 de por medio y por el OCCIDENTE con propiedades del señor MORANTES OVIEDO.

Cabida: Siete metros cincuenta centímetros (7.50mts) de frente, por veintiún metros cincuenta centímetros (21,50mts) de fondo y por el ORIENTE con propiedad de Delia Rico.

Cuota parte que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de diecinueve millones doscientos sesenta y nueve mil pesos (\$19.269.000)

**b).** El 10% del inmueble ubicado en la Carrera 18 No. 21-45/47 del municipio de Bucaramanga identificado con la matrícula inmobiliaria No. 300-9772 e inscrito con el número de catastro 01300590018000, cuota parte de propiedad de la ejecutada Esperanza Rojas Álvarez.

Bien inmueble con los siguientes linderos: "Se encuentran consignados en la escritura No. 1594 de 03-07-45 Notaría 2 de Bucaramanga, CASA junto con Lote de Terreno y Área de 7X40 Mts. Linderos actualizados según escritura No. 7670 del 27 de octubre de 1993 de la notaría tercera de Bucaramanga".

Cuota parte que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos cincuenta pesos (\$45.589.350).

La licitación se iniciará a la hora indicada y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una hora desde su iniciación.

**2º.** Se **ADVIERTE** que se admitirá como postura la que cubra el 70% del avalúo, es decir, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$45.400.845)** y que se admitirá como postor a quien previamente consigne el 40% del mismo avalúo, que corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$25.943.340)**, en la cuenta de depósitos judiciales 680012032005 del Banco Agrario, a órdenes de este Juzgado.

**3º.** Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la CIRCULAR PCSJC21-26 del 17 de noviembre de 2021 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, el Protocolo para la implementación de subasta judicial virtual, se realizan las siguientes precisiones que deben ser seguidas por el Juzgado, por las partes e interesados:

**a.** Los postores deberán presentar la respectiva consignación junto con la oferta que debe remitirse de forma digital, legible y debidamente suscrita; la clave será suministrada por el ofertante únicamente al Juez en el desarrollo de la audiencia virtual, en la forma y oportunidad prevista en el artículo 452 del CGP., ofertas digitales que serán recibidas en el correo institucional del Juzgado [j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

El Juez o el encargado de realizar la audiencia virtual de remate abrirán la oferta digital y leerá las ofertas en la oportunidad, con las formalidades y los requisitos señalados en el artículo 452 CGP.

En la celebración de la audiencia virtual será necesario la presencia de los postores, que hubieren hecho ofertas.

**CONTENIDO DE LA POSTURA:** Todas las posturas de remate presentadas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura;
- Cuantía individualizada por cada bien al que se hace postura.
- El monto por el que hace la postura;
- La oferta debe estar suscrita por el interesado. Si es persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél. Si esa una persona jurídica deberá informar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.
- Copia del documento de identidad del postor si éste es persona natural, o de Certificado de Existencia y Representación si el postulante es una persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Copia del poder y documento de identidad del apoderado, con la facultad expresa cuando se pretenda licitar o solicitar adjudicación en nombre de su representado.
- Copia del comprobante de depósito judicial para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 del Código General del Proceso.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta digital conforme a las formalidades exigidas por el artículo 452 del Código General del

Proceso, la postura electr3nica y todos sus anexos, deber1 constar en un solo archivo digital, el cual estar1 protegido con la respectiva contrase1a que le asigne el postulante.

- La oferta digital deber1 remitirse 1nica y exclusivamente, al correo designado por el despacho, centro de servicio, oficina de ejecuci3n de sentencias o dependencia administrativa de la Rama Judicial;

As1 mismo, se solicita a los postores que al momento de presentar las respectivas posturas, en escrito separado informen el correo electr3nico a trav1s del cual, se les podr1 enviar el link por medio del cual podr1 unirse a la diligencia virtual de remate.

**b. ADVIÉRTASE** a las partes e interesados, que la diligencia de remate de que trata esta decisi3n, se celebrar1 haciendo uso de las herramientas tecnol3gicas autorizadas y provistas para tales efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, espec1ficamente a trav1s de la plataforma digital Lifesize. En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretar1a les ser1 remitido a sus respectivos correos electr3nicos, a trav1s de los cuales podr1n ingresar a la Sala Virtual que se dispondr1 para la celebraci3n de la diligencia, en la fecha y hora se1aladas.

Por Secretar1a, **GESTIÓNESE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realizaci3n de la audiencia.

De igual manera **REQUIÉRASE** a los apoderados, para que, con suficiente antelaci3n a la celebraci3n de la diligencia, indiquen la direcci3n electr3nica de sus poderdantes - en el evento que 1stas no hayan sido suministradas con su escrito de demanda o contestaci3n-, para efectos de remitirles el link en aras de la celebraci3n de la diligencia que aqu1 se se1ala.

**c. REQUIÉRASE** a la parte ejecutante para que, **ANUNCIE** el **REMATE** al p1blico mediante su inclusi3n en un listado que se publicar1 por UNA SOLA VEZ, en un peri3dico de amplia circulaci3n, el d1a DOMINGO, con antelaci3n no inferior a DIEZ (10) d1as a la fecha se1alada para el remate, **INDICANDO** que el remate se llevar1 a cabo de manera virtual a trav1s de las plataformas y/o herramientas dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura y que el expediente se encuentra digitalizado y disponible para su consulta, el cual podr1 solicitarse al Juzgado al correo electr3nico [j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co). Adem1s, que el link para acceder a la audiencia de remate virtual estar1 publicado en la p1gina [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio asignado al Juzgado, en la pesta1a AVISOS a1o 2023 seis d1as antes de la fecha se1ala para el remate.

**d.** Elab3rese el aviso publicitario de remate con los requisitos previstos en el art1culo 450 del C. G. del P., debiendo ser publicado y fijado seis (6) d1as antes de la fecha se1alada para el remate en el micrositio de la p1gina web de la Rama Judicial asignado al Juzgado, en la pesta1a AVISOS a1o 2023 y en tres lugares concurridos, conforme a lo se1alado en el art1culo 105 del C.P.T. y de la S.A.

**Quienes est1n interesados en asistir a la audiencia virtual de remate,** podr1n acceder a trav1s del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/17859585>

4°. La parte ejecutante, deber1 allegar certificado de libertad y tradici3n de los inmuebles a subastar, debidamente actualizados, expedidos dentro del mes anterior a

la fecha prevista para la diligencia de remate (numeral 6º, inciso segundo, art. 450 C. G. del P.).

5º. Funge en calidad de **SECUESTRE** de las cuotas partes de los bienes inmuebles objeto de remate la **AUXILIAR DE LA JUSTICIA, LUZ MIREYA AFANADOR AMADO** ubicable en la Carrera 13 No. 35-10 Oficina 1003 El Plaza, Bucaramanga. Cel. 3168648429. Correo Electrónico luzmiafanador@hotmail.com

6º. Finalmente, y al efectuar el control de legalidad a la presente actuación, perentorio se tonar advertir que no se advierte vicio que pueda invalidar lo actuado al interior de este proceso ejecutivo laboral.

**MARIA ISABEL MONCADA ACUÑA**  
Secretaria

Firmado Por:  
**Maria Isabel Moncada Acuña**  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Laboral 005  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f09ca3acff84081f055b9b175339620fbdfd0c3f5ad4b5d430c5b694d00aa55**

Documento generado en 13/04/2023 09:07:54 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**